

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 24 de Noviembre de 1915.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Vista la instancia dirigida por usted a este Ministerio en solicitud de que se declare Corporacion oficial la Unión Farmacéutica Nacional:

Considerando que dicha Unión es la confederacion de los Colegios oficiales de igual clase de las provincias, en la que se reúnen, funden y armonizan las aspiraciones de la clase farmacéutica, habiendo sido creada para que asuma la direccion de los esfuerzos de aquellas Corporaciones y unifique la obra común en bien de todos:

Considerando, asimismo, que la union de todos los Colegios farmacéuticos, cuando éstos funcionan en todas las provincias, habrá de ser de gran utilidad, no

sólo para los intereses profesionales de la Farmacia, que se verán completamente representados en la Unión Farmacéutica Nacional, sino también para el Estado, que contará con un Cuerpo consultivo para aquellos asuntos relacionados con el ejercicio de la Farmacia:

Considerando que la declaracion de Corporacion oficial de la Unión Farmacéutica Nacional en nada afecta ni modifica las facultades de los Colegios provinciales, claramente expresadas en la Instruccion general de Sanidad, ni su funcionamiento ha de menoscabarse, pues cuanto mayor sea la fuerza y prestigios de estas entidades tanto ó más valor tendrá la confederacion de las mismas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar Corporacion oficial a la Unión Farmacéutica Nacional en tanto represente a la mayoría de los Colegios oficiales de Farmacéuticos, pudiendo ser oído su informe cuando se trate de resolver por el Gobierno asuntos relacionados con cuestiones de orden general que efecten a los Farmacéuticos.

De Real orden lo digo a usted para su conocimiento y el de la Corporacion que preside. Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 20 de Noviembre de 1915.—Sanchez Guerra.—Señor Presidente de la Unión Farmacéutica Nacional.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.

REAL ORDEN.

Accediendo, como en años anteriores, a las instancias de los alumnos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Los alumnos oficiales de las Universidades, Institutos y demás Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio, a quienes sólo falten una ó dos asignaturas para terminar su carrera ó grado de enseñanza, podrán hacer la inscripcion de matrícula, con derechos ordinarios, de dicha asignatura ó asignaturas durante el mes de Diciembre próximo, con opcion a examen extraordinario en Enero.

Los Rectores ó Directores de los Centros de enseñanza, oyendo al Claustro de Profesores, constituirán los Tribunales y señalarán día para estos exámenes.

2.º Los alumnos comprendidos en el caso del artículo anterior que hayan hecho la inscripción de matrícula podrán utilizarla para acogerse a esta gracia, solicitándolo así a los Jefes de los respectivos establecimientos.

3.º La concesión otorgada por la presente disposicion a los alumnos oficiales se hace extensiva a los de enseñanza no oficial que se hallen en iguales condiciones.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Noviembre de 1915.—Andrade.—Señor Subsecretario de este Ministerio. (Gaceta del 22 de Noviembre de 1915.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 3.392.

GOBIERNO CIVIL.

Obras públicas.—Instalaciones eléctricas.

Don Ricardo Martínez Castilla, vecino de Cuellar, solicita la concesion de una línea eléctrica de alta tension para alumbrado de los pueblos de Cogeces del Monte, Aldeabar y Vitoria, desde el molino de Vitoria a los citados pueblos.

La línea sigue el camino viejo que les pone en comunicacion a la tension de 3.000 voltios.

Se acompañan los planos, las tarifas y la relacion de propietarios para la imposicion de servidumbre de paso de corriente eléctrica.

Lo que se anuncia al público por medio de este «Boletín oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instruccion de 14 de Junio de 1883; a fin de que los que se crean perjudicados con la concesion solicitada puedan presentar las reclamaciones que juzguen convenientes en el plazo de 30 días a contar desde la publicacion del presente edicto, en

la Jefatura de Obras públicas, estando de manifiesto al público el proyecto en las oficinas de dicha Jefatura.

Valladolid 22 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,
Edoardo Rivadulla.

NUM. 3.363.

Seccion provincial de Pósitos.

Certifico.—Que en el expediente de recaudacion de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«**Providencia.**—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relacion de los deudores al Pósito de Villamuriel que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 27 de Septiembre al 2 de Octubre de 1915, no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer

grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instruccion de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relacion el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Valladolid á 20 de Noviembre de 1915.—El Jefe de la Seccion, **Isaac Aguado.**

Relacion que se cita.

Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
	Día	Mes	Año	Principal e intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL
				Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Meliton Rodriguez...	»	»	»	132'61	6'63	139'24
2 Domingo Calvo Lopez...	»	»	»	208	10'40	218'40
3 Jerónimo Santa María...	»	»	»	154'50	7'72	162'22
Totales...				495'11	24'75	519'86

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Repartimientos de la contribucion rústica, pecuaria y urbana.

Los Ayuntamientos que se relacionan, manifiestan tener expuestos al público por ocho días, los repartimientos de las contribuciones por rústica, pecuaria y urbana, al objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

- Campillo
- Canillas
- Cervillégó de la Cruz
- Gallegos de Hornija
- Pedrosa del Rey
- Robladillo
- San Miguel del Arroyo
- Santa Eufemia
- Villan de Tordesillas

NUM. 3.381.

Castrejon.

Acordado por el Ayuntamiento y Asociados como medio de hacer

efectivo el cupo de Consumos y sus recargos en el próximo año de 1916, los encabezamientos gremiales voluntarios, se invita al vecindario para que lo soliciten en forma reglamentaria en el término de ocho días contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» de esta provincia, advirtiéndole que pasado dicho plazo sin solicitarlo se entenderá que renuncian á ellos.

Castrejon á 20 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, **Marcelo Carbonero.**

NUM. 3.384.

Encinas de Esgueva.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días contados desde aparecer el presente en el «Boletin Oficial» de la provincia, el Padron de Cédulas personales formado para el próximo año de 1916, para que durante el mismo

sea examinado por cuantos vecinos lo soliciten y los que se crean perjudicados podrán presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado el plazo no serán admitidas las que se presenten.

Lo que hago público para general conocimiento.

Encinas de Esgueva 18 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, **Vicente Alonso Fernandez.**

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

- Fresno el Viejo
- Villalon
- Wamba

NUM. 3.383.

Gallegos de Hornija.

Terminada la Matricula de la contribucion industrial de este distrito municipal para el próximo año de 1916, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que sea examinada por quien lo estime oportuno y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Gallegos á 19 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, **Filiberto Calvo.**—El Secretario, **Maximiano Muelas.**

NUM. 3.370.

Herrin de Campos.

El Ayuntamiento de mi Presidencia en union de los señores asociados de la Junta municipal en sesion del día diez y nueve del actual, acordó como medio para hacer efectivo el cupo de Consumos y sus recargos durante el año próximo de 1916, el reparto vecinal.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletin Oficial» de la provincia, para conocimiento de todos los vecinos.

Herrin de Campos 20 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, **Jesús Villazán.**

NUM. 3.386.

Melgar de Arriba.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial y listas cobratorias de edificios y solares para el ejercicio de 1916, se hallan expuestos al público en la Secretaría de la Corporacion por término de ocho días, en cuyo plazo podrán interponerse las reclamaciones que se estimen procedentes contra su confeccion.

Melgar de Arriba 16 de Noviem-

bre de 1915.—El Alcalde, **Francisco de Castro.**

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en el Ayuntamiento de

Villafranca de Duero

NUM. 3.399.

Nava del Rey.

No habiéndose presentado reclamacion alguna contra el acuerdo del Ayuntamiento de utilizar como ingresos del Presupuesto los arbitrios de Puestos públicos, granos, líquidos, degüello de reses y juegos de pelota, para el próximo año de mil novecientos diez y seis, tendrá lugar la subasta de los mismos el día nueve del próximo mes de Diciembre y horas de once á una, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, con sujecion á los tipos y condiciones que constan en los respectivos pliegos de manifiesto en esta Secretaria municipal.

Nava del Rey á 22 de Noviembre de 1915.—El Secretario, **Ildefonso Pino.**—V.º B.º, El Alcalde, **Enrique Garcia.**

NUM. 3.405.

Pozaldez.

Formados los pliegos de condiciones de los arbitrios municipales de puestos públicos y rodaje, derechos de Matadero y de correduria, respectivamente, para el año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaria municipal por término de diez días á los efectos legales.

Pozaldez 23 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, **Máximo Fernandez.**

NUM. 3.407.

Quintanilla de Abajo.

EDICTO.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesion del día diez de Octubre último y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el art. 29 de la Instruccion para la contratacion de los servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido ninguna reclamacion, se anuncia al público la subasta relativa á los arbitrios de prueba y saca de vinos titulado «Correduria»; la del de puestos públicos fijos y en ambulancia y la del degüello en el Matadero público de esta

villa, bajo el tipo de 250 pesetas el 1.º, 150 pesetas el 2.º y 1.250 pesetas el tercero.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en la base 5.ª del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien delegue, el día siguiente á los que cumplan los quince días de aparecer inserto el presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, á las nueve horas la Correduría, á las once el de Matadero y á las dos de la tarde el de puestos públicos.

Con arreglo á lo prevenido en los artículos 8.º y 15 de la Instrucción antes citada, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, ó por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por un Letrado de esta población, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, ajustadas al modelo que á continuación se inserta, debiendo acompañarse á cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, ó en la Caja General de Depósitos, ó sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta ó sea la cantidad correspondiente á cada arbitrio en concepto de fianza ó depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 15 por 100 de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: *Proposición para optar á la subasta del arbitrio...* (el que sea).

Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y á las disposiciones contenidas en la Instrucción vigente.

Modelo de proposición.

D...., vecino de..... habitante en la calle de..... número.... piso.... bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa á.... se comprometo á.... con sujeción á las citadas condiciones, por la cantidad de.... (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).... de.... de 19....
(Firma del proponente.)

Quintanilla de Abajo á 20 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Heliodoro Iglesias.—P. A. del A., El Secretario, Indalecio Cuesta.

Num. 3.400.

Tierra.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la 1.ª subasta para el arriendo de los arbitrios municipales sobre los puestos públicos con la correduría y el degüello de reses en el Matadero, durante el próximo año de 1916, se anuncia un segundo y último remate, que tendrá lugar el día ocho de Diciembre próximo y hora de las once, en esta Sala Consistorial, por el mismo procedimiento, tipo y condiciones publicadas en el «Boletín oficial» de esta provincia núm. 252, correspondiente al día 3 del actual, de manifiesto y el expediente, para los que deseen enterarse.

Tierra á 21 de Octubre de 1915.—El Alcalde, M. Murcia.

Num. 3.391.

Villafranca de Duero.

La Junta municipal de esta localidad, en sesión extraordinaria del día dos del actual mes, acordó, para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1916, el reparto vecinal.

Villafranca de Duero á 12 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Fermín Lorenzo.

Num. 3.402.

Villavaquerín.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta localidad, con el sueldo anual de 90 pesetas, pagadas de los fondos municipales y por trimestres vencidos, pudiendo el agraciado con-

tratar con los vecinos de este pueblo particularmente, reuniéndose sesenta pares de ganado mular, varios de bueyes y caballerías de menor.

Los aspirantes á dicha plaza tendrán que ser Licenciados en Veterinaria y avecindarse en esta localidad, cuyo nombramiento y contrato de titular habrá de hacerse con sujeción á lo que disponen los artículos 38 y siguientes del Reglamento de 22 de Marzo de 1906.

Villavaquerín 31 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Telesforo Marcos.

Num. 3.403.

Pozuelo de la Orden.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día cinco del actual, para cubrir el déficit de cuatro mil ochocientas nueve pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1916.

ESPECIES	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. Pesetas.	Derechos en unidad. Pesetas.	Producto anual calculado. Pesetas.
Paja de todas clases.	Kilogramo.	360000	0'5	0'1	3600
Leña de id.	Id.	120900	0'5	0'1	1209
Total.					4809

Pozuelo de la Orden á 18 de Noviembre de 1915.—El Alcalde-Presidente, Francisco Gonzalez.—El Secretario, Eusebio Alonso.

Num. 3.382.

Villavellid.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día veintisiete de Octubre último, para cubrir el déficit de dos mil veinticinco pesetas y cuarenta y siete céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1916, á saber:

ESPECIES	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. Pesetas.	Derechos en unidad. Pesetas.	Producto anual calculado. Pesetas.
Paja de cereales.	Kilogramo	202547	0'05	0'01	2025'47
Total.					2025'47

Villavellid á 18 de Noviembre de 1915.—El Alcalde-Presidente, Venancio Barrio.—El Secretario, Mariano Rodríguez García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é Instrucción.

Núm. 3.387.

Gil Escudero, Victorino, hijo de Mariano y Dominga, de veintidos años, soltero, natural de

Núm. 3.385. Villalba del Alcor.

El padron de Carruajes de lujo de este término municipal para el año próximo de 1916, está terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días á contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, á fin de que durante el plazo indicado pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues transcurrido que sea no se atenderá ninguna.

Villalba del Alcor á 19 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Epifanio Mucientes.

Villaturiel, vecino de Burgos, tipógrafo; Abad Sausa, Eusebio, de veintiocho años, hijo de Lucio y Carmen, soltero, natural de Villavaquerín de Cerrato, minero, vecino de Bilbao, y Rodríguez Toston, Emilio, de veintitres años, hijo de Manuel y Marta, soltero, minero, natural de Carracedo de Vidriales, vecino de Gallarta, y

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.344.

9.º Tercio de la Guardia civil.—Comandancia de Valladolid.

SUBASTA.

El día primero de Diciembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa-cuartel la venta en pública subasta por pujas á la llana, de las escopetas recogidas por la fuerza del Instituto en esta provincia á los infractores de la vigente ley de Caza que á continuacion se expresan:

Nombres de los dueños	Vecindad	Fecha en que fueron recogidas			Escopetas de		Sistema	Casa constructora	NACIONALIDAD
		Día	Mes	Año	Un cañon	Dos cañones			
Luciano Delgado Encinas..	Medina del Campo	23	Agosto	1915	1	»	Lefauchoux	»	Española
Fermin López Hernández..	Id.	24	Id.	Id.	1	»	Id.	»	Idem
Mauro Rico..	Aldea de Calabazas	26	Septiembre	Id.	1	»	Id.	»	Idem
Mateo Sanz Martin..	Peñafiel	6	Octubre	Id.	1	»	Central	»	Idem
Dionisio Gonzalo de la Cuesta	Curiel	19	Id.	Id.	1	»	Lefauchoux	»	Idem
Jerónimo Gil Bastardo..	Rioseco	30	Septiembre	Id.	1	»	Id.	»	Idem
Julian Cardenal..	Tudela de Duero	8	Octubre	Id.	1	»	Id.	Id.	Idem
Meliton Gonzalez..	Villan	28	Agosto	Id.	1	»	Remington	Id.	Idem
Leonides del Caño..	Id.	28	Id.	Id.	1	»	Lefauchoux	Eibar	Idem
Estanislao Lozano..	Id.	28	Id.	Id.	1	»	Id.	Id.	Idem
Federico Collazos..	Tordehumos	5	Septiembre	Id.	1	»	Piston	Id.	Idem
Elias Costa Costa..	Id.	30	Agosto	Id.	1	»	Lefauchoux	»	Idem
Florentino Gonzalez Arribas.	Portillo	10	Octubre	Id.	1	»	Remington	Vitoria	Idem
Aurelio Nieto Pérez..	Cabezón	7	Id.	Id.	1	»	Lefauchoux	»	Idem
Petronilo Melgar Matilla..	Rueda	18	Id.	Id.	1	»	Piston	Eibar	Idem
Vidal Parrado Duque..	Fuensaldaña	11	Id.	Id.	1	»	Lefauchoux	Placencia	Idem
Juan Manuel Ramon Verdejo.	Villanubla	14	Septiembre	Id.	1	»	Piston	Eibar	Idem
Antonio Moreno Fernandez..	Rioseco	5	Octubre	Id.	1	»	Id.	Id.	Idem

cuyos actuales domicilios se ignoran, comparecerán en término de diez días ante el Juez de instruccion de Miranda de Ebro, con objeto de notificarles el auto de terminacion y emplazarles en virtud de sumario instruido contra los mismos por estafa.

Miranda de Ebro 30 de Octubre de 1915.—El Juez de instruccion, Juan de Hinojosa.

Núm. 3.380.

De la Vega García, Fernando, que usa tambien el nombre de Mariano, de diez y siete años, soltero, herrero, hijo de Antolin y de Florencia, natural de Zaragoza, domiciliado últimamente en Valladolid, cuya actual residencia se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion de Miranda de Ebro, para notificarle el auto rectificando el de procesamiento dictado contra el mismo y otro, en sumario que se instruye por estafa.

Miranda de Ebro 10 de Noviembre de 1915.—El Juez de instruccion, Juan de Hinojosa.

Núm. 3.397.

Cañó Cano, Julio, abogado, domiciliado en Valladolid y cuya actual residencia se ignora, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instruccion de Miranda de Ebro á prestar declaracion y ofrecerle el procedimiento en sumario que se instruye sobre hurto de una cartera conteniendo un billete de ferrocarril, expedido en Valladolid, un retrato de señorita, un billete de Banco de cincuenta pesetas, una cédula personal, varias tarjetas de visita y otros papelas, cuyo hecho tuvo lugar la noche del nueve al diez de Agosto último en la estacion de Miranda, viajando el perjudicado en el tran 881, y tambien se citan á las personas cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran y que viajaban con dicho perjudicado, para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaracion en el referido sumario.

Miranda de Ebro 28 de Octubre de 1915.—El Juez de instruccion, Juan de Hinojosa.

Valladolid 19 de Noviembre de 1915.—El Teniente Coronel Primer Jefe, Pedro Córdova y García.

Núm. 3.367.

Regimiento de Infanteria Isabel II, número 32.

Pastor Nuñez, Jesús, hijo de Aniceto y de Teodora, natural de Valladolid, de estado soltero, de profesion impresor, de 28 años de edad, cuyas señas se ignoran; domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por haber faltado á incorporacion, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor de este Cuerpo D. José Martinez Oteiza, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 18 de Noviembre de 1915.—El Comandante Juez instructor, José Martinez.

Núm. 3.368.

Regimiento de Infanteria Isabel II, núm. 32.

Sanz Jubera, Moisés, hijo de Nicolás y de Amadea, natural de Valladolid, de estado soltero, de profesion cestero, de 25 años de edad, talla 1.639 milímetros,

cuyas señas se ignoran, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por falta á incorporacion, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor de este Cuerpo D. José Martinez Oteiza, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 19 de Noviembre de 1915.—El Comandante Juez instructor, José Martinez.

Núm. 3.369.

Regimiento de Infanteria Isabel II, núm. 32.

De San José, Vicente, hijo de padres desconocidos, natural de Valladolid, de estado soltero, de profesion jornalero, de 24 años de edad, estatura 1'645 milímetros, y cuyas señas se ignoran, domiciliado últimamente en Villalon, provincia de Valladolid, procesado por haber faltado á incorporacion, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor de este Cuerpo D. José Martinez Oteiza, residente en

esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 19 de Noviembre de 1915.—El Comandante Juez instructor, José Martinez.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

ARRIENDO DE CONSUMOS DE VALLADOLID.

Terminando en treinta del corriente la cobranza voluntaria del tercero y cuarto trimestre de los conciertos de la Zona de extraradio de esta Capital, se advierte á los contribuyentes se sirvan recoger los correspondientes talones hasta el indicado día, en esta Administración, calle de San Blas, número dos, duplicado, principal, en la inteligencia de que transcurrida aquella fecha, se harán efectivos los expresados talones por la vía de apremio.

Valladolid 24 de Noviembre de 1915.—El Administrador, Baltasar Rodriguez Carvallo.